



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ANUNCIO

Expte: 270/2022/PER

Mediante el presente se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, para la cobertura en régimen de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina de **una plaza de subalterno** de Administración General, **por turno libre y oposición**, vacante en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018 y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de abril de 2022 (publicadas en el B.O.P. Toledo núm. 70, de 11 de abril de 2022), en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022.

Considerando la alegación formulada por ACF (DNI ***2871**) mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2022, con número de registro de entrada 2022 – 50086, frente a la “omisión de la publicación de la fecha y hora del segundo examen para la provisión de una plaza de subalterno en la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, tal y como debería haber sido según lo publicado en el apartado cuarto del punto uno de las bases de la convocatoria que rigen el proceso selectivo. Considerándose que dicho acto administrativo ha prescindido de lo expuesto en las bases. Publicando solo algunos de los actos en la sede electrónica. No habiendo tenido la oportunidad de presentarme a dicho examen por este motivo. Solicita: Se repita el segundo examen puesto que se ha llevado a cabo su realización omitiendo el apartado 1.4 de las bases, donde dice: "y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>)". “

Visto el informe, recibido del Servicio de Personal el 19 de diciembre de 2022, que emite el Jefe de Servicio de Informática el 15 de diciembre de 2022 y que se transcribe literalmente: “Vista la comunicación departamental del Servicio de Personal por la que se solicita informe sobre la publicación en el tablón de edictos de la convocatoria al segundo ejercicio en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de subalterno, Exp. 270/2022/PER, se emite el siguiente INFORME. En la comunicación recibida se indica que en el expediente consta evidencia de publicación y que hubo una falta de publicación en el tablón de Edictos. Consultado el expediente, se puede comprobar que en el documento de evidencia de publicación, con CSV m00676d7420c11090a107e624d0b0922R que consta en el expediente, faltan dos datos esenciales de este documento: Unidad Administrativa/Órgano Competente y Referencia. Es la ausencia de esos datos la que pudo provocar que no se publicara en el tablón de edictos, dado que sobre todo la referencia es un dato básico en la publicación. Estos datos se generan automáticamente por la aplicación en el proceso de: generación del anuncio, generación de la evidencia y publicación del anuncio. Dado el tiempo transcurrido no se ha podido realizar un análisis más profundo para comprobar qué error se pudo producir para que no se generase esa información y finalmente no se publicara. Se puede estimar que dado que en las fechas de la generación de la publicación nos encontrábamos en un proceso de migración de servicios desde el CPD anterior a uno nuevo y precisamente algunos servicios estaban relacionados con la aplicación de Experta, pudo haber algún error puntual en la aplicación que produjera la no generación de esos datos“.

Ante los hechos que han quedado expuestos en el informe de que “pudo haber algún error puntual en la aplicación que produjera la no generación de esos datos” y que “finalmente no se publicara” plasmado en el informe del Servicio de Informática que conlleva el no cumplimiento de una parte de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	23/12/2022 09:28

P00676d7420c11090a107e624d0b0922R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

la base 1.4 "Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), siendo la fecha de esta última publicación la determinante a efectos del cómputo de plazos" que rige este proceso selectivo y, aún habiéndose presentado el 25 de noviembre de 2022 a la realización del segundo ejercicio 126 de los 133 aspirantes que aprobaron el primer ejercicio, y que fueron concededores de la fecha mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, ha de tenerse en cuenta el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) "...todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases. b) Transparencia. c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección. d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección. e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar. f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección".

De otra parte, repetir la realización del segundo ejercicio práctico para los 7 aspirantes que constan no presentados, según acta de la sesión celebrada por el Tribunal Calificador de fecha 25 de noviembre, a juicio del Tribunal Calificador, conculcaría el principio de igualdad de acceso al empleo público de los aspirantes ya examinados y los que ahora se examinarían, al no realizar todos los aspirantes que aprobaron el primer ejercicio el mismo segundo ejercicio práctico en igualdad de condiciones, siendo obligación del Tribunal Calificador velar por el respeto al citado principio de igualdad. Además, podría considerarse que el emplazamiento a realizar el segundo ejercicio práctico por estos 7 aspirantes no presentados podría significar que han dispuesto de un tiempo extra para la preparación del segundo ejercicio.

Y además, este Tribunal Calificador se debe al cumplimiento del ordenamiento jurídico y la falta de publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica, como se recoge en el informe del Jefe de Servicio de Informática, va en contra del principio de publicidad que ha de regir los procesos selectivos; publicidad que se configura como condición necesaria para asegurar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Considerando que las bases de un proceso selectivo son la ley del proceso selectivo y vinculan tanto a los participantes como a la Administración, principio declarado en constante jurisprudencia, como la sentencia del Tribunal Supremo 1587/2021, de 6 de mayo de 2021, "como manifestación del principio de seguridad jurídica y sometimiento de la Administración al principio de legalidad (art. 9.3 y 106.1 Constitución española) y art. 3.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas".

Visto lo anterior, y en virtud de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por los que se rige en su procedimiento de actuación este Tribunal Calificador y en aplicación de la regulación sobre la conservación de los actos administrativos contenida en los arts. 48 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del primer ejercicio ya realizado, este Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Estimar la alegación presentada por ACF con DNI ***2871** mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2022 y número de registro de entrada 2022 - 50086.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	23/12/2022 09:28

P0067617421a1711d9607e610900082b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del proceso selectivo al momento anterior al anuncio de la fecha de la convocatoria del segundo ejercicio práctico y volver a repetir el anuncio, según el punto 1.4 de las bases que rigen este proceso selectivo, quedando anulado el segundo ejercicio realizado el 25 de noviembre de 2022 y, en consecuencia, repetir la celebración del segundo ejercicio práctico convocando a todos los aspirantes que forman parte del listado definitivo de aspirantes que aprobaron el primer ejercicio, dando debido cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que deben regir en los procedimientos de acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Respecto del resto de las alegaciones presentadas frente a la plantilla correctora provisional del segundo ejercicio práctico y que a continuación se relacionan:

- MCCM con DNI ***9069**, con registro de entrada 2022 – 49778 de 30 de noviembre de 2022.
- FLB con DNI ***5479**, con registro de entrada 2022 – 49882 de 30 de noviembre de 2022.
- CMGC con DNI ***7015**, con registro de entrada 2022 – 50082 de 30 de noviembre de 2022.
- JML con DNI ***1518**, con registro de entrada 2022 – 50309 de 1 de diciembre de 2022.

El Tribunal Calificador, acuerda por unanimidad de sus miembros, no entrar a resolverlas como consecuencia de lo convenido respecto a la anulación del segundo ejercicio práctico realizado el 25 de noviembre de 2022 y la repetición de la celebración del segundo ejercicio práctico.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes relacionados en la plantilla definitiva de aprobados del primer ejercicio a la repetición del segundo ejercicio práctico que se celebrará el próximo 19 de enero de 2023 a las 16.00h, en la Universidad de Castilla-La Mancha, Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, sita en avenida Real Fábrica de Sedas, s/n, de esta ciudad. La distribución de los opositores y las adaptaciones se publicarán en próximas fechas.

De lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente del Tribunal Calificador
Fdo. Jaime Martínez Fernández
(a fecha de firma electrónica)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	23/12/2022 09:28

P0067617421a1711d9907e61c900082b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>